



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

## EDICTO EMPLAZATORIO

(Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)

RADICADO No. 54-001-31-20-001-2019-00021-00  
(Radicado Fiscalía No. 110016099068201800298 E.D.)

### EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

#### CITA Y EMPLAZA:

A NOHEMÍ CUEVAS MARTÍNEZ C.C. No. 60.310.123, MILENA GARCÍA DE PARRA C.C. No. 37.808.651, ORGANIZACIÓN RV S.A.S. NIT 900691529-2, ALBERTO GÓMEZ C.C. No. 2.022.445 (q.e.p.d.), VICENTE ARIAS ORTEGA, LUCILA ANTOLINEZ REMOLINA C.C. No. 63.304.394, CIRO ALFONSO RUEDA C.C. No. 2.057.062, RAFAEL ANDRÉS RUEDA MONSALVE C.C. No. 1.098.746.449, DORIS VARGAS VELASCO C.C. No. 32.676.570, WILMER HOME URIBE, LUIS ALBERTO GUALDRÓN AROCHA y CESAR HERNÁNDEZ PLATA, **QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIEN(ES) INMUEBLE(S)** objeto de la acción de extinción de dominio, de acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **54-001-31-20-001-2019-00021-00** (Rad. FGN 110016099068201800298 E.D.), en el que el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, mediante auto de febrero 12 de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 9 y 40 de la Ley 1849 de 2017, **AVOCO CONOCIMIENTO DE LA ETAPA DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, con fundamento en la DEMANDA, presentado por la Fiscalía 39 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto de (los) bien (es) inmueble (s) que se identifica:

INMUEBLES					
No.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, tipo de predio urbano ubicado en la Carrera 14 No. 30 - 14, apartamento 302, Barrio García Rovira.	300-348545	Bucaramanga, Santander.	NOHEMÍ CUEVAS MARTÍNEZ C.C. No. 60.310.123.	
2.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, tipo de predio urbano ubicado en la Calle 19 No. 18 - 50 - 56, Edificio Centro Comercial Boulevard P.H., Garaje Barrio San Francisco Unidad Privada o local 1.	300-339490	Bucaramanga, Santander.	*MILENA GARCÍA DE PARRA C.C. No. 37.808.651.  *ORGANIZACIÓN RV S.A.S. NIT 900691529-2.	
3.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, tipo de predio urbano, según oficina de registro de instrumentos públicos, SIN DIRECCIÓN. Según Fiscalía 39 ubicado en la Calle 22 No. 12 - 12/14, barrio Granada.	300-69903	Bucaramanga, Santander.	*ALBERTO GÓMEZ C.C. No. 2.022.445 (q.e.p.d.).  *VICENTE ARIAS ORTEGA.	



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Penal de Circuito Especializado**  
**Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

4.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, ubicado en el Lote 41 Manzana N, Calle 58 No. 43W – 63 Urbanización Los Estoraques.	300-187521	Bucaramanga, Santander.	LUCILA ANTOLINEZ REMOLINA C.C. No. 63.304.394.	Hipoteca abierta sin limite de cuantia a favor de CIRO ALFONSO RUEDA C.C. No. 2.057.062.
5.	Registrado en Piedecuesta, departamento Santander, municipio Piedecuesta, tipo de predio urbano ubicado en la Transversal OJ Norte No. 7 – 43 Ciudadela La Argentina.	314-17959	Piedecuesta, Santander.	RAFAEL ANDRÉS RUEDA MONSALVE C.C. No. 1.098.746.449.	

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO				
RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	No. MATRÍCULA	REPRESENTANTE LEGAL	GRAVAMEN
SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ Y ALMACEN DE REPUESTOS EL OCAÑERO.	Calle 19 No. 18 – 50/56 del barrio San Francisco.	05-201977-01 (actual) de marzo 10 de 2011, 132317 (anterior) de agosto 9 de 2006.	DORIS VARGAS VELASCO C.C. No. 32.676.570.	<p>*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, de radicación 2014-00105, demandante WILMER HOME URIBE.</p> <p>*PROCESO EJECUTIVO, de radicación 2017-00599, demandante LUIS ALBERTO GUALDRÓN AROCHA.</p> <p>*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, de radicación 2018-00218, demandante CESAR HERNÁNDEZ PLATA.</p>

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de mayo 14 de 2021 y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible del **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el Inmueble.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**SE FIJA** el presente edicto en la secretaría del despacho a las 08:00 horas del 13 de septiembre de 2021 y **SE DESFIJA** a las 18:00 horas del viernes 17 de septiembre de 2021.

**JUAN OSWALDO LEÓN GÓMEZ**  
SECRETARIO



JOLO/2021.